



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



No. de Control Interno: **UAIC/EXP/087/2022**  
No. de folio PNT: **270509800008722**  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**  
**RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

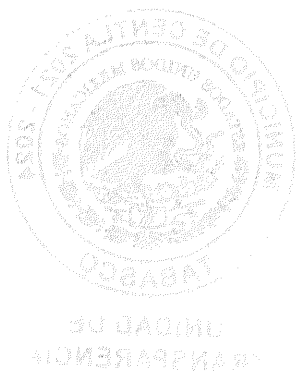
**CUENTA.** - - Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el día **03 de abril de 2022**, se presentó solicitud de información con número de folio **270509800008722**. En consecuencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el correspondiente acuerdo. - - - - -  
**Conste.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se tiene al interesado, presentando vía electrónica una solicitud de acceso a la información pública, quedando registrada en esta Unidad de Acceso a la Información Pública con el número de control interno **UAIC/EXP/087/2022**, en la cual requiere lo siguiente:

Detalle de la Solicitud	
Información requerida	Copia en versión electrónica del número de personas extranjeras detenidas por la corporación municipal por transitar sin documentos que acrediten su estancia legal en nuestro país, lo anterior del año 2015 al año 2022, desglosado por año y autoridad a la que dispusieron los detenidos
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

**SEGUNDO.** - Esta Unidad de Acceso a la Información Pública es legalmente competente para conocer y resolver la presente solicitud de información planteada, de conformidad con los artículos 12, 50 fracciones III y XI, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



**TERCERO.** - Con fechas **11 y 12 de abril de 2022**, se tienen por recibido en la Unidad de Acceso a la Información, respuestas con número de oficio **DTM/0175/2022** y **DSPM/527/2022** suscritos respectivamente, por la **LIC. MARÍA DE JESÚS PARES HIPÓLITO, DIRECTORA DE TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL** y por el **INSP. LIC. LUIS ALFONSO ARIAS NOTARIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA**, quien, con relación a la naturaleza de sus funciones y atribuciones del área, es la Unidad Administrativa competente en este asunto, dando respuesta a la solicitud de información, en los siguientes términos:

**DTM/0175/2022.**

Por medio del presente y en atención a la circular **UAIC/0154/2022**, con fecha 04 de abril de 2022, recibida en esta Dirección, donde se solicita información, se le hace de su conocimiento que no somos la autoridad competente para la detención de personas extranjeras que transitan sin documentos que acrediten su estancia legal en nuestro país, sin embargo con base en el **artículo 1, 2, 3,4 y demás relativos aplicables del Reglamento de Transito y Vialidad del Municipio de Centla, Tabasco**, esta Dirección puede regular, planear y registrar el tránsito de peatones y vehículos en las vías públicas del municipio, con el objeto de garantizar al máximo la seguridad de las personas, sus bienes el medio ambiente y el orden público y de acuerdo con la información registrada en esta Dirección no se desprende que hasta el momento haya intervenido una persona extranjera en algún hecho de tránsito e infracción al Reglamento ya sea como conductor, pasajero o peatón; lo anterior para su conocimiento y trámite correspondientes a los que haya lugar.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

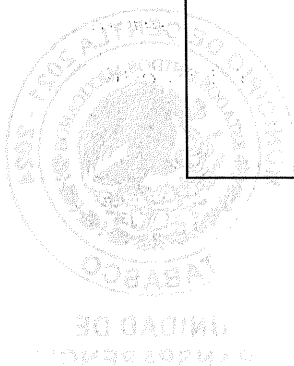


**DSPM/527/2022.**

Me permito informarle lo siguiente:

En atención a la solicitud mencionada, le hago de su conocimiento, en los años 2015, 2016, 2017, 2021 y 2022, no se encontró registro alguno de personas extrajeras detenidas por esta corporación municipal por transitar sin documentos que acrediten estancia legal en nuestro país que usted nos menciona, solo se tiene registro en esta dirección a mi cargo de los siguientes años:

Año	Total
2018	27
2019	11
2020	13



UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



**CUARTO.** – En atención al artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que transcribe:

**Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**QUINTO.** –En razón de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo, los oficios de respuesta, la información requerida, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, debido a que fue el medio de acceso a la información elegido por la persona solicitante, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. De igual manera agréguese el mismo al expediente electrónico conformado con motivo de la solicitud presentada.



UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA



UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



**SEXTO.** – Hágasele saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150 y 152, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en la Ley de la materia.

En el siguiente orden de ideas, en atención al artículo 14 de la Ley en materia, este sujeto obligado emite el presente acuerdo, tomando como premisa lo siguiente:

**Características Información entregada**

Artículo 14. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

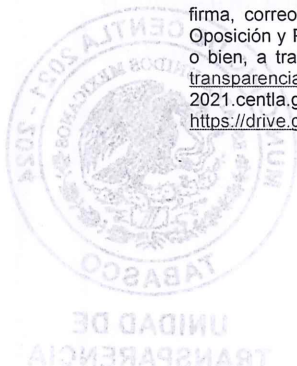
**Lenguaje Claro**

Los Sujetos Obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

**SÉPTIMO.** - Notifíquese y cúmplase el presente acuerdo y en su oportunidad archívese como asunto total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el **12 de abril de 2022**, en Frontera, Centla, Tabasco la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, **Lic. Irma Calderón Hernández**.

En cumplimiento a los artículos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, MX, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo del Registro y seguimiento a las orientaciones, asesorías y gestiones otorgadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, a través de los diferentes canales de comunicación; así como de cada una de las unidades administrativas que lo componen. Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales: nombre, firma, correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc. Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelación Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), así mismo al correo electrónico [transparencia@centla.gob.mx](mailto:transparencia@centla.gob.mx). Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en nuestro portal de internet <http://www.centla.gob.mx> 2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/2-uncategorised/34-aviso-de-privacidad-2021-2024 en el apartado "Aviso de Privacidad" [https://drive.google.com/file/d/1fYLAAbID2O3KXJSr2J3AD0Qkai\\_m8Ag/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1fYLAAbID2O3KXJSr2J3AD0Qkai_m8Ag/view?usp=sharing)







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2021-2022  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL.



**CENTLA**  
ACCIONES QUE TRANSFORMAN  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024



**MUNICIPIO DE CENTLA**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2021 - 2024



11 ABR. 2022



13:00 *fect*

**RECIBIDO**

Frontera Centla, Tabasco A. 08 de abril de 2022

Oficio/DTM/0175/2022

Asunto: Lo que se indica.

**LIC. IRMA CALDERON HERNANDEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente y en atención a la circular **UAIC/0154/2022**, con fecha 04 de abril de 2022, recibida en esta Dirección, donde se solicita información, se le hace de su conocimiento que no somos la autoridad competente para la detención de personas extranjeras que transitan sin documentos que acrediten su estancia legal en nuestro país, sin embargo con base en el **artículo 1, 2, 3,4 y demás relativos aplicables** del Reglamento de Transito y Vialidad del Municipio de Centla, Tabasco, esta Dirección puede regular, planear y registrar el tránsito de peatones y vehículos en las vías públicas del municipio, con el objeto de garantizar al máximo la seguridad de las personas, sus bienes el medio ambiente y el orden público y de acuerdo con la información registrada en esta Dirección no se desprende que hasta el momento haya intervenido una persona extranjera en algún hecho de tránsito e infracción al Reglamento ya sea como conductor, pasajero o peatón; lo anterior para su conocimiento y trámite correspondientes a los que haya lugar.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes enviarle un

**ATENTAMENTE**

*Maria Pares Hipólito*

**LIC. MARÍA DE JESÚS PARES HIPÓLITO**  
**DIRECTORA DE TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL**

C.c.p.- Archivo.

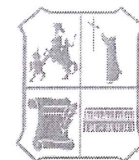


**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO**





**MUNICIPIO DE CENTLA**  
 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA  
 2021 -2024



**CENTLA**  
 ACCIONES QUE TRANSFORMAN  
 EL AGUANTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 2021 - 2024

**MUNICIPIO DE CENTLA**  
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2021 - 2024



**CENTLA**  
 ACCIONES QUE TRANSFORMAN  
 EL AGUANTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 2021 - 2024

12 ABR. 2022

09:31 *[Signature]*



**CENTLA**  
 ACCIONES QUE TRANSFORMAN  
 EL AGUANTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 2021 - 2024

**NO. DE OFICIO:** DSPM/527/2022.

**ASUNTO:** Respuesta al folio 270509800008722

Frontera, Centla, Tab. a 11 de abril del 2022.

**RECIBIDO**

**LIC. IRMA CALDERÓN HERNÁNDEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.**  
**P R E S E N T E:**

En atención a su **oficio No. UAIC/153/2022**, con número de control interno, **UAIC/EXP/087/2022**, con número de folio: **270509800008722**, de fecha 04 de abril del presente año, mediante el cual requiere la siguiente información:

Folio Numero 270509800008722: copia en versión electrónica del número de personas extranjeras detenidas por la corporación municipal por transitar sin documentos que acrediten su estancia legal en nuestro país, lo anterior del año 2015 al año 2022, desglosado por año y autoridad a la que dispusieron los detenidos.

Me permito informarle lo siguiente:

En atención a la solicitud mencionada, le hago de su conocimiento, en los años 2015, 2016, 2017, 2021 y 2022, no se encontró registro alguno de personas extranjeras detenidas por esta corporación municipal por transitar sin documentos que acrediten estancia legal en nuestro país que usted nos menciona, solo se tiene registro en esta dirección a mi cargo de los siguientes años:

Año	Total
2018	27
2019	11
2020	13





**MUNICIPIO DE CENTLA**  
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA  
2021 -2024



Así mismo le hago de su conocimiento que estas personas fueron puesta a disposición al Instituto Nacional de Migración.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a usted Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Centla, se me tenga por dando contestación en tiempo y forma en el término que se me fue concedido; lo que informo a usted para los fines y efectos legales a los que haya lugar.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**



**INSPECTOR LIC. LUIS ALFONSO ARIAS NOTARIO**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA**

C.C.P. ARCHIVO.  
LIC. LAAN/GSR.

Calle Juárez S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Centla, Tabasco, MX

